

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E_sIA) CATEGORÍA I

PROYECTO “PLAZA CIUDAD BOLIVAR”



**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022**

**Finca con Folio Real N° 84823 código de ubicación 8715,
Corregimiento Alcalde Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de
Panamá**

**PROMOTOR:
YUN QUN FENG
E-8-61069**

CONSULTORES AMBIENTALES:
Lic. ABAD A. AIZPRUA CH. **Ing. JOSÉ M. CERRUD**
Registro: IRC-041-2007 **Registro: IRC-030-2020**

Junio, 2023

1.0 INDICE

1.0	INDICE.....	1
2.0	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL EsIA, DIRIGIDA AL MINISTERIO DE AMBIENTE.....	3
3.0	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL ESIA APROBADO.....	4
3.1	Confrontación de componentes aprobados y a modificar.....	5
4.0	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO.....	6
5.0	COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODIFICACIONES PREVIAS Y DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.....	6
6.0	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON ESIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.....	8
7.0	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL ESIA APROBADO, VERSUS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.....	11
8.0	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EsIA.....	29
9.0	PAGO DEL 50% DEL COSTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	29
10.0	COPIA DE CEDULA AUTENTICADA O COTEJADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOTOR DEL EsIA APROBADO.....	29
11.0	PROFESIONAL DOCUMENTO..... RESPONSABLE DEL	30
12.0	ANEXOS.....	31
	ANEXO 1. Solicitud de modificación del EsIA, dirigida al Ministerio de ambiente.....	32
	ANEXO 2. Copia de la resolución de aprobación del EsIA (DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022).....	35

ANEXO 3. Pago del 50% del costo del proceso de evaluación y paz y salvo.....	41
ANEXO 4. Copia de cédula autenticada del promotor del EsIA aprobado	44
ANEXO 5. Certificado de la Finca Folio Real N° 84823 (F).....	46
ANEXO 6. Copia del plano para la modificación	48

2.0 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL EsIA, DIRIGIDA AL MINISTERIO DE AMBIENTE.

Ver Anexo 1.

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL ESIA APROBADO

El promotor del proyecto es la señora **YUN QUN FENG**, con cédula de identidad personal N° E-8-61069, el cual actualmente pretende desarrollar en el bien inmueble Finca Folio Real N° 84823 (F), código de ubicación 8715 de la sección de la propiedad del registro público el proyecto “**PLAZA CIUDAD BOLÍVAR**”, el cual consistía en la construcción de un edificio de dos (2) plantas el cual fungirá como Plaza Comercial (locales comerciales), en el mismo se habilitarán en la planta baja: tres (3) locales comerciales, pasillos, aceras, escalera para subir a la planta y baños (3) y área de estacionamientos (10) y un (1) estacionamiento para discapacitados con rampa; en la planta alta: seis (6) locales comerciales, tres (3) depósitos, un (1) balcón, baños (5). A su vez, se adecuarán un sistema séptico (tanque) con pozo ciego y trampa de grasa. La finca cuenta con un área total de 2,052 m² + 46 dm², de los cuales se destina un área de edificación de 1,487.20 m². Sin embargo, una vez aprobado este respectivo estudio de impacto ambiental, el promotor pretende realizar la modificación del edificio a una sola (1) planta, el cual incluye: un local, con pasillo, aceras y estacionamientos (9), baños, depósitos y tanque séptico. El área de construcción cerrada será de 388.76 m² y la abierta de 313.98 m², el cual abarca un área de construcción total de 702.74 m².

Área cerrada	Superficie (m ²)
Local	388.76
Área abierta	Superficie (m ²)
Pasillo	73.50
Aceras	42.00
Estacionamientos	180.00
Tanque séptico	18.48
Sub-total	313.98
Total	702.74

Estas adecuaciones señaladas no modifican el área total de la finca del proyecto ni sus componentes físicos, biológicos ni socioeconómicos de los alrededores, tal cual ha sido aprobado en el EsIA mediante Resolución No. **DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022.**

3.1 Confrontación de componentes aprobados y a modificar

Según las modificaciones al EsIA aprobado, presentamos un cuadro de confrontación de los componentes aprobados para el EsIA Categoría I, el cambio sometido es:

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE APROBADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO SOMETIDO	OBSERVACIONES
<p>El EsIA aprobado contempla... un edificio de dos (2) plantas el cual fungirá como Plaza Comercial (locales comerciales), en el mismo se habilitarán en la planta baja: tres (3) locales comerciales, pasillos, aceras, escalera para subir a la planta y baños (3) y área de estacionamientos (10) y un (1) estacionamiento para discapacitados con rampa; en la planta alta: seis (6) locales comerciales, tres (3) depósitos, un (1) balcón, baños (5). A su vez, se adecuarán un sistema séptico (tanque) con pozo ciego y trampa de grasa. (páginas 5 y 18 del EsIA aprobado).</p>	<p>Se adecuarán un edificio de una (1) sola planta, que incluye: un local, con pasillo, aceras y estacionamientos (9), baños, depósitos y tanque séptico.</p>	<p>La instalación de las nuevas infraestructuras ocupará un área de 702.74 m² dentro del área establecida del proyecto en su fase original aprobado.</p>

Fuente: EsIA aprobado y promotor del proyecto, Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO.

Esta descripción seguirá siendo la misma presentada en el EsIA aprobado, debido a que el área a desarrollar (702.74 m^2) se encuentra dentro del área de desarrollo de la obra de la misma finca, área que se destinó a la construcción en un principio, la cual cuenta con las mismas características físicas, biológicas y socioeconómicas anteriormente evaluadas y aprobadas en dicho estudio de impacto ambiental.

5.0 COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODIFICACIONES PREVIAS Y DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

El proyecto se desarrollará en un área de ocupación de infraestructuras de $2,188.60\text{ m}^2$.

Las coordenadas de ubicación del proyecto aprobado, se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Coordenadas del polígono Folio Real N° 84823 (F) Código de Ubicación 8715
Proyecto “Plaza Ciudad Bolívar”**

Punto	Coordenadas Edificio		Tanque séptico	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
1	659944.137	1008154.084	659914.858	1008141.842
2	659932.278	1008127.839	659913.705	1008139.29
3	659914.052	1008136.074	659891.589	1008142.008
4	659925.911	1008162.319	659908.844	1008144.559

Fuente: Datos de campo tomado con GPS Garmin e-trex10.

Las infraestructuras a construir, edificio de una (1) sola planta y tanque séptico se encuentra dentro del predio arriba mencionado en un área de 702.74 m^2 , y que se ubican dentro de las siguientes coordenadas geográficas (UTM 17 WGS84):

Punto	COORDENADAS UTM 17 WGS84 Edificio nuevo		COORDENADAS UTM 17 WGS84 Tanque séptico	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
1	1008130.172	659913.829	1008138.285	659898.464
2	1008133.063	659899.11	1008139.557	659891.987
3	1008157.594	659903.927	1008142.304	659892.527
4	1008167.46	659921.151	1008141.033	659899.003

Fuente: Datos de campo tomado con GPS Garmin aplicación GPS test.

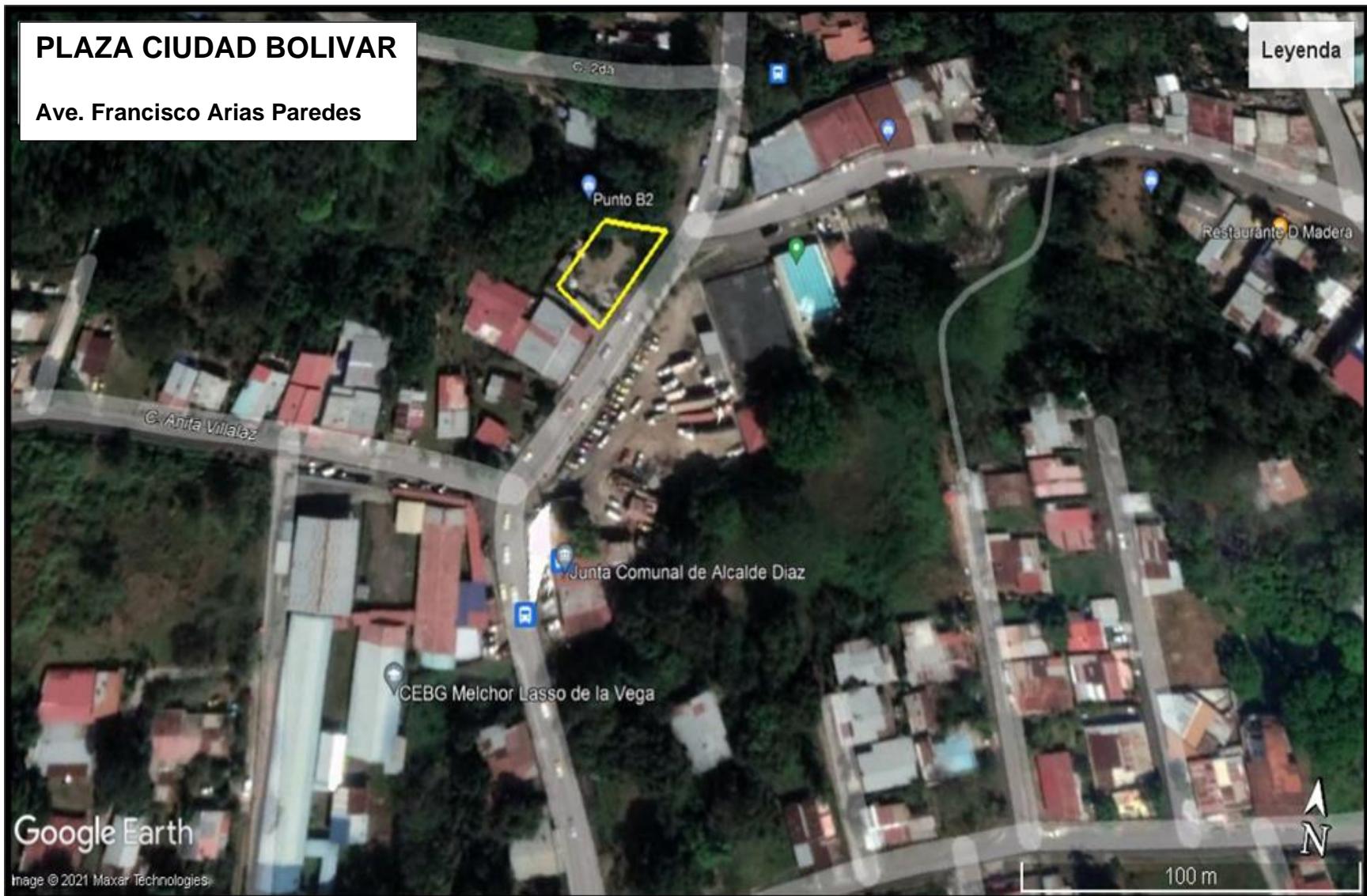


Figura x. Ubicación del proyecto – Modificación de EsIA “Plaza Ciudad Bolívar”.

6.0 CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EsIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

IMPACTOS A GENERARSE CON EsIA APROBADO		
MEDIO IMPACTADO	IMPACTO IDENTIFICADO	IMPACTOS A GENERARSE CON EsIA MODIFICADO
Suelo	Generación de polvo Generación de sedimento	Se mantienen las del EsIA aprobado
Fauna	Migración de especies	
Flora	Pérdida de la capa vegetal y tala de árboles	
Seres humanos	Generación de empleos	
Aire	Generación de polvo	
	Generación de ruido	
Suelo/agua	Obstrucción de los drenajes pluviales cercanos al proyecto	
Suelo/aire	Generación de desechos sólidos y líquidos	
Seres humanos	Generación de empleos	
	Incremento de la economía	
	Accidentes laborales	
Suelo	Generación de desechos sólidos	
Suelo/agua	Generación de aguas residuales	
Seres humanos	Generación de empleos	
	Accidentes de tránsito/laborales	
	Incremento de la economía local y regional	

Fuente: EsIA aprobado y consultor ambiental aprobado Mediante Resolución No. DIEORA-IA-DRVE-031-2021, de 2 de junio de 2021.

La ejecución de este proyecto, además de representar un aporte adicional al desarrollo de la provincia de Panamá, impactará positivamente a la comunidad de Alcalde Díaz, en los siguientes aspectos:

- a. La Construcción del proyecto “**PLAZA CIUDAD BOLÍVAR**”, se realizará en Ciudad Bolívar – Ave. Francisco Arias Paredes, un lugar con gran demanda de personas, esto provocará movimiento de capital por la demanda en los servicios de que se brinden en los locales comerciales que ahí se instalarán, a todos los clientes y que tengan necesidad por los productos y/o servicios que ahí se brinden. Siendo esto un aspecto positivo, representando una ventaja en el progreso del corregimiento de Alcalde Díaz específicamente en Ciudad Bolívar.

- b. Actualmente el corregimiento Alcalde Díaz muestra un incremento económico importante en cuanto a actividades comerciales, por lo que se ha visto obligado en desarrollar proyectos de inversión para acatar dicha demanda, ofertando así mayormente la comunidad y el progreso general del lugar. En este sentido, la ejecución del proyecto cumple con el plan general de desarrollo de la zona, lo que traerá bienestar y generará riqueza y beneficios para todos. **Impacto Positivo.**

- c. La construcción de este proyecto de plaza comercial, requerirá de la contratación de mano de obra calificada y no calificada, del lugar y sus alrededores, la compra de suministros y materiales de construcción en el mercado local, esto traerá beneficios para los moradores en cuanto a la oportunidad de procurar trabajos remunerados lo que se reflejará en un mejoramiento del nivel de vida de muchas personas. También se generarán beneficios por el pago de prestaciones e impuestos municipales que se reflejarán en obras sociales en el corregimiento de Alcalde Díaz y el distrito de Panamá. **Impacto Positivo.**

- d. La Promotora **YUN QUN FENG**, se compromete en el saneamiento y limpieza del terreno específico y de sus alrededores donde se realizará la obra, dándole un uso eficaz al recurso suelo y al mismo tiempo creando un sitio con buena estética e imagen en el lugar para las personas que logren concurrir a las instalaciones de la futura plaza comercial y que puedan ofrecer el servicio de alquiler de locales comerciales a empresarios que operen en dicho sitio de manera eficaz, eficiente,

segura e higiénica y puedan comercializar sus productos y/o servicios a la población circundante. **Impacto Positivo.**

Impactos Económicos:

- a. Generación de nuevos empleos.
- b. Aumento del movimiento comercial que se producirá por la compra de insumos, suministros, alimentos y materiales en general, así como para los comerciantes que podrán vender sus materiales de construcción e insumos para la construcción de la infraestructura y obtener beneficios y ganancias de sus actividades como para sus empleados.
- c. Pago de prestaciones a los trabajadores e impuestos. La contratación de personal, producirá el pago de prestaciones a la Caja de Seguro Social, pago a los municipios involucrados.
- d. Generación de riqueza y bienestar para los ciudadanos de la zona, debido a la prestación de servicios que son necesarios como para los moradores que residen directamente en el área, como también para las personas que frecuentan el área en sus diligencias o atendiendo sus negocios y trabajos.
- e. Se producirá un movimiento económico significativo que le dará un impulso positivo al corregimiento Alcalde Díaz, específicamente en Ciudad Bolívar y alrededores.

Observación: Estos aspectos se mantienen igual al EsIA aprobado.

7.0 CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL ESIA APROBADO, VERSUS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN APROBADAS EN EIA		MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN GENERADAS CON MODIFICACIÓN A EIA
IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACION	
Riesgos a la salud, accidentes laborales y de tránsito.	<ul style="list-style-type: none">• Mantener y cumplir los acuerdos del MINSA con los correspondientes protocolos de bioseguridad en las áreas de trabajo por el personal laboral (utilización de mascarilla, distancia de 1 m., uso de gel alcoholado o alcohol, realizar tareas de desinfección del sitio de manera periódica, entre otras medidas).• Señalarizar las áreas de trabajo con las medidas de	Se mantienen las mismas medidas.

	<p>bioseguridad y alrededores relacionadas con la pandemia del Covid19.</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratar personal con experiencia para dirigir los trabajos y capacitar al resto del personal; la capacitación incluye normas y medidas de seguridad, higiene personal, salud ocupacional, control del tránsito, entre otros temas.• Durante la construcción se dotará de equipo de protección personal (EPP) a los empleados (casco, gafas, orejeras, botas y guantes, principalmente) y se exigirá su uso. A los empleados, se les debe proveer de arneses de cuerpo entero y líneas de	
--	---	--

	<p>vida, con sus respectivos ganchos, sencillos y dobles (en caso de que se suspendan a alturas considerables), así como de mallas de seguridad para evitar caídas desde los sitios más altos de la infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los sitios de trabajos se mantendrán limpios y ordenados; los objetos cortantes y punzocortantes se colocarán en lugares previamente seleccionados y señalizados; los materiales de construcción se apilarán adecuadamente dentro del polígono. • Identificación de los factores de riesgos de la obra y desarrollo de un plan de acción, que promueva condiciones de 	
--	---	--

	<p>trabajo seguras y saludables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se permitirá que los colaboradores laboren bajo el efecto de bebidas alcohólicas o psicotrópicas. • Se procurará transportar y descargar los materiales de construcción necesarios para la obra en las horas de menor tráfico vehicular y que esta operación se realice lo más rápido posible. • Se utilizarán letreros informativos y dispositivos de demarcación y guía para alertar a los conductores y peatones. • Se aplicará el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2008 del Ministerio de Trabajo y Desarrollo 	
--	---	--

	<p>Laboral, “Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de Construcción”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe tener en la obra, un kit o botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes. • Se debe contar en la obra con los números telefónicos de los principales centros médicos públicos de los alrededores en caso de emergencia. 	
Generación de desechos sólidos, líquidos y gaseosos.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes para depositar los 	<i>Se mantienen las mismas medidas.</i>

	<p>desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos lo más rápido posible en el vertedero municipal.</p> <ul style="list-style-type: none">• En la medida de lo posible, se reutilizarán los materiales de construcción.• Instalar trampas de grasa según el plano de plomería y limpiarla periódicamente.• Las aguas residuales generadas por los colaboradores durante la construcción y operación se deben manejar y disponer de acuerdo a lo descrito en el acápite 5.7.2.• Caracterización de aguas residuales de acuerdo a lo establecido en el	
--	---	--

	<p>Reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo y maquinarias operarán en óptimas condiciones mecánicas, con un mantenimiento adecuado, incluyendo sus sistemas de combustión y escape. • Utilizar estrictamente el equipo y maquinaria necesaria y con la mayor eficiencia posible, de manera que se limiten al máximo las fuentes emisoras de ruidos y gases (concretera). • Los camiones que transportan los agregados (arena) al entrar a la obra, deben disponer de una lona. • No se quemarán residuos vegetales, ni ningún otro desecho en el polígono del proyecto. 	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar tirar cualquier material de naturaleza sólida en los alrededores de la quebrada sin nombre. 	
Incremento de los niveles de ruido y polvo.	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo y maquinarias operarán en óptimas condiciones mecánicas, con un mantenimiento adecuado, incluyendo sus sistemas de combustión y escape. • Utilizar estrictamente el equipo y maquinaria necesaria y con la mayor eficiencia posible, de manera que se limiten al máximo las fuentes emisoras de ruidos y gases. • Durante la fase de construcción, se laborará en horario diurno (7:00 a.m. a 5:00 p.m.). • Cuando se descarguen los 	<i>Se mantienen las mismas medidas.</i>

	<p>vehículos que transportan los materiales de construcción, se evitará realizar acciones que ocasionen aumentos en los niveles de ruido (tirar los materiales, activar la bocina del vehículo, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La descarga de los camiones que transportan los materiales de construcción y de otros vehículos de los proveedores se realizará con los motores apagados, incluyendo el tiempo de espera. • Instrucción a los colaboradores para que hablen en voz baja (no gritar). • Adoptar lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, Reglamento 	
--	---	--

	<p>para el Control de los Ruidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser necesario, se debe aplicar agua en los sitios de emisión de material particulado (polvo). 	
Obstrucción del drenaje pluvial cercano al proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Restringir las excavaciones a los sitios estrictamente necesarios, para evitar movimientos innecesarios de suelo, que puede ser arrastrado por el agua de escorrentía al drenaje pluvial cercano a la obra (ubicado hacia el Norte del referido). • En períodos de lluvias, cubrir las pilas de suelo, materiales pétreos y desechos para protegerlas de las lluvias y evitar su arrastre al drenaje pluvial cercano a la obra. • Diseminar lo antes posible y dentro de la 	<i>Se mantienen las mismas medidas.</i>

	<p>obra, el suelo sobrante de las fundaciones; el resto (de haberlo), al igual que los desechos deben retirarse de la obra lo más rápido posible.</p> <ul style="list-style-type: none">• El suelo, agregados pétreos, escombros y otros desechos se deben colocar en sitios donde no sean arrastrados a los drenajes pluviales cercanos a la obra.• Vaciar el concreto únicamente en los sitios preparados para tal fin.• La concretera no se debe lavar en el polígono del proyecto. Cuando se lave el otro equipo y el área de trabajo, se evitará que el concreto y otros desechos sean arrastrados al drenaje pluvial cercano a la obra.	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar tirar cualquier material de naturaleza sólida en los alrededores de la quebrada sin nombre. 	
Pérdida de la cobertura vegetal del lugar	<ul style="list-style-type: none"> • Siembra de grama o construcción de muro (tipo zampeado) para estabilizar los sitios perturbados, principalmente los taludes y áreas desnudas cerca del área de la quebrada sin nombre. • Plantar árboles de follaje permanente en las áreas de uso público, específicamente de especies nativas e incluir especies tanto ornamentales como frutales para la mejora y embellecimiento de la estética del lugar. • Rociar frecuentemente agua en todos los sitios desprovistos de 	<i>Se mantienen las mismas medidas.</i>

	<p>vegetación para evitar el levantamiento de polvo y pueda ocasionar aporte del mismo a drenajes pluviales de los alrededores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar acciones para evitar los incendios forestales (instrucciones a los colaboradores para que no hagan hogueras, no fumen, no depositen combustibles o estacionen equipos calientes cerca a los árboles o donde haya material vegetal en el suelo, colocación de letreros, etc.). 	
Perturbación de la fauna de los alrededores	<ul style="list-style-type: none"> • Plantar árboles de follaje permanente en las áreas de uso público, específicamente de especies nativas e incluir especies tanto ornamentales como frutales. 	<i>Se mantienen las mismas medidas.</i>

	<ul style="list-style-type: none">• Adoptar acciones para evitar los incendios forestales (instrucciones a los colaboradores para que no hagan hogueras, no fumen, no depositen combustibles o estacionen equipos calientes cerca a los árboles o donde haya material vegetal en el suelo, colocación de letreros, etc.).• Se concientizará a todos los empleados en la protección e importancia del ambiente; se enfatizará en la prohibición de la tala, quema y cacería.• Colocar letreros para informar sobre la prohibición de la tala, quema y cacería en el polígono del proyecto y alrededores.• Las especies de fauna rescatadas (en	
--	--	--

	<p>caso de requerirse), se reubicarán siguiendo los lineamientos del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna señalados aquí.</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementar las otras medidas para el control de ruidos, de la erosión y contaminación de suelos, detalladas anteriormente.	
Molestias a los vecinos y peatones que transitan por la Avenida Francisco Arias Paredes frente al proyecto.	<ul style="list-style-type: none">• Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos lo más rápido	<i>Se mantienen las mismas medidas.</i>

	<p>possible en el vertedero municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocar una cerca de láminas de zinc, mallas plásticas o de alambre en la parte frontal de la obra, para delimitar el área de trabajo y restringir el acceso a personas ajenas a ésta y para que no se expongan los materiales de construcción. Esta cerca debe colocarse de tal manera que no impida el libre tránsito de los peatones. • Los materiales de construcción y desechos se apilarán ordenadamente dentro de la obra. • Se procurará descargar los materiales de construcción lo más rápido posible. • Utilizar estrictamente el equipo y maquinaria necesaria 	
--	--	--

	<p>y con la mayor eficiencia posible, de manera que se limiten al máximo las fuentes de emisiones de ruido y gases.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando se descarguen los vehículos que transportan los materiales de construcción se evitará realizar acciones que ocasionen aumentos en los niveles de ruido (tirar los materiales, activar la bocina del vehículo, etc.).• La descarga de los camiones que transportan los materiales de construcción y de otros vehículos de los proveedores se realizará con los motores apagados, incluyendo el tiempo de espera.	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none">• Durante la fase de construcción, se laborará en horario diurno (7:00 a.m. a 5:00 p.m.).• Los vehículos que transportan materiales de construcción no se deben estacionar frente a la casa de los vecinos cercanos a la obra.• Adoptar lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, Reglamento para el Control de los Ruidos.• Implementar las otras medidas para mitigar los impactos accidentes de tránsito, generación de desechos e incremento de los niveles de ruidos detalladas párrafos atrás.	
--	--	--

Fuente: EsIA “Plaza Ciudad Bolívar” - 2022.

8.0 COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EsIA.

Ver Anexo 2.

9.0 PAGO DEL 50% DEL COSTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

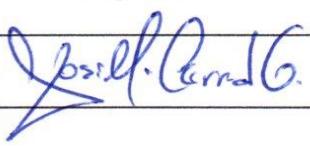
Ver Anexo 3.

10.0 COPIA DE CEDULA AUTENTICADA O COTEJADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOTOR DEL EsIA APROBADO.

El promotor del proyecto “**PLAZA CIUDAD BOLIVAR**” es la señora **YUN QUN FENG.**, mujer, de nacionalidad China, portadora de la cédula de identidad personal **No. E-8-61069** (Ver Anexo 4).

11. PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DOCUMENTO.

El documento de modificación está elaborado por personal técnico independiente a la empresa promotora del proyecto, como lo estipula la Ley 41 General de Ambiente del 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Nombre del consultor	Especialidad	Nº de registro	FIRMA
ABAD A. AIZPRUA CHÁVEZ	Lic. en Biología	IRC-041-2007	
JOSE M. CERRUD	Ing. Forestal	IRC -030-2020	 

Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNANDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383.

CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
SANTIAGO, 09 JUN 2023

Omar Obregón 9-734-1006 Ana. A. Ávila 9-725-1383
TESTIGO TESTIGO

LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNANDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



La Presente Certificación
No Implica la validez
y Eficacia del contenido
de este Documento
(Art. 1739 C.C.)

12.0 ANEXOS

- ✓ **ANEXO 1. Solicitud de modificación del EsIA, dirigida al Ministerio de Ambiente.**
- ✓ **ANEXO 2. Copia de la resolución de aprobación del EsIA (DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022).**
- ✓ **ANEXO 3. Pago del 50% del costo del proceso de evaluación y paz y salvo.**
- ✓ **ANEXO 4. Copia de cedula autenticada del promotor del EsIA aprobado.**
- ✓ **ANEXO 5. Certificado de la Finca Folio Real N° 84823(F).**
- ✓ **ANEXO 6. Copia del plano para la modificación.**

**ANEXO 1. Solicitud de modificación del EsIA, dirigida
al Ministerio de Ambiente.**



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA I**

Ciudad de Panamá, _ de junio de 2023

SANTIAGO GUERRERO
DIRECTOR REGIONAL
MINISTRO DE AMBIENTE – PANAMÁ NORTE
E. S. D.

Respetado Señor Guerrero

Por este medio Yo, **YUN QUN FENG**, mujer de nacionalidad china, mayor de edad, portador de la cédula N° **E-8-61069**, en Ciudad Bolívar, Calle Francisco Arias Paredes, Casa N° 174, Corregimiento de Alcalde Diaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en calidad de promotor del proyecto, solicito la evaluación ante el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Región de Panamá Norte, de la evaluación de la presente MODIFICACIÓN del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, realizado al Proyecto “**PLAZA CIUDAD BOLÍVAR**”, localizado en Calle Francisco Arias Paredes, Corregimiento de Alcalde Diaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, aprobado mediante Resolución N° **DRPN-IA-A-008-2022** de 27 de junio de 2022.

Esta solicitud de modificación de Estudio de Impacto Ambiental se requiere para la construcción de un edificio de una (1) planta, que incluye: un local, con pasillo, aceras y estacionamientos (9), baños, depósitos y tanque séptico.

Esta modificación consta de (53) fojas, incluyendo la portada, esta nota de solicitud, contenido y anexos, y fue elaborado bajo la coordinación de los consultores ambientales: Abad A. Aizprúa Ch. y José M. Cerrud inscritos en el registro de consultores de la ANAM (hoy MiAmbiente), mediante resoluciones DINEORA-IRC-041-2007 y IRC-030-2020 respectivamente.

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLÍVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022



Para cualquier información adicional y notificaciones, me pueden contactar a los teléfonos (507) 6649-7540 / 6433-3781, o en el correo electrónico mentaoz@hotmail.com.

Por lo antes señalado, se presenta la Modificación de este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para someterlo a la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 (Artículo 77), lo que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 sobre Ambiente, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto 975 de 5 de agosto de 2012 y en los contenidos establecidos en la página web del Ministerio de Ambiente y demás normas concordantes y el cual fue elaborado por los consultores ambientales.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

YUN QUN FENG
Cédula N° E-8-61069
Promotor “Plaza Ciudad Bolívar”



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal N° 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(on) auténtica(s).

JUN 09 2023

Panamá,

Testigo _____ Testigo _____

Annie _____ Testigo _____

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

**ANEXO 2. Copia de la resolución de aprobación
del EsIA (DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de
2022)**

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-008- 2022
27 de junio de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA CIUDAD BOLIVAR**”, cuyo Promotor es el “**YUN QUN FENG**”.

El suscrito Director Regional Encargado de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **YUN QUN FENG** con cédula de identidad personal **E-8-61069**, se propone realizar el proyecto denominado “**PLAZA CIUDAD BOLIVAR**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 29 de diciembre de 2021, la señora **YUN QUN FENG** mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **E-8-61069** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**PLAZA CIUDAD BOLIVAR**”, ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ABAD AIZPRÚA Y JOSE CERRUD GÓMEZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-041-2007** y **IRC-030-2020** respectivamente..

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **005-1801-2022**, del 18 de enero de 2022, (visible en la foja 33 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA , el proyecto “**PLAZA CIUDAD BOLIVAR**” consiste en la construcción de un edificio de dos (2) plantas, el cual fungirá como Plaza Comercial (locales comerciales), en el mismo se habilitarán en la **planta baja**: tres (3) locales comerciales, pasillos, aceras, escalera para subir a la planta alta y baños (3) y área de estacionamientos (10) y un (1) estacionamiento para discapacitados con rampa; en la **planta alta**: seis (6) locales comerciales, tres (3) depósitos, un (1) balcón, baños (5). A su vez, se adecuarán un sistema séptico (tanque) con pozo ciego y trampa de grasa.La finca cuenta con un área total de $2,052 \text{ m}^2 + 46 \text{ dm}^2$, de los cuales se destina un área de edificación de 576.00 m^2 . El proyecto se desarrollará en Ciudad Bolívar, frente a la Avenida Francisco Arias Paredes, Corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, específicamente en la Finca con Folio Real N° 84823 (F), código de ubicación 8715 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1008154.084	659942.137
2	1008127.839	659932.278
3	1008136.074	659914.052
4	1008162.319	659925.911

COORDENADAS DEL TANQUE SÉPTICO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1008141.842	659914.858
2	1008139.29	659913.705
3	1008142.008	659891.589
4	1008144.559	659908.844

MINISTERIO DE
AMBIENTE
Fiel copia de su Original

Revisado por:
Lisbeth Carreiro A.
Asesoría Legal

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022

Que mediante memorando **GEOMATICA- EIA-CAT I-0009-2022**, recibido el día 20 de enero de 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 387.5 m². el cual colinda con una quebrada “sin nombre” afluente de la quebrada La Cabima. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (ver fojas 30 a la 31 del expediente administrativo).

Que mediante la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, y el mapa topográfico emitida por la Dirección de Seguridad Hídrica del se observó que con los datos proporcionados un polígono que no correspondencia a la superficie del proyecto.(ver foja 40 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota **DRPN-NA-SEEIA-006-2022** de 26 de enero de 2022, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 21 de febrero de 2022.(ver fojas 41 a la 43 del expediente administrativo).

Que mediante Nota sin número, recibida el 8 de marzo de 2022, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DRPN-NA-SEEIA-006-2022** (ver fojas 45 a la 57 del expediente administrativo).

Que mediante memorando **GEOMATICA- EIA-CAT I-0152-2022**, recibido el día 11 de marzo de 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generaron dos polígonos: “Polígono” (743.76 m²) y “tanque séptico” (18.48 m²). (ver fojas 58 a la 59 del expediente administrativo)

Que mediante la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, y el mapa topográfico emitida por la Dirección de Seguridad Hídrica se observó que con los datos proporcionados un polígono que no estipulaba la servidumbre de protección del recurso hídrico colindante al proyecto.(ver foja 60 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota **DRPN-NA-SEEIA-0012-2022** de 7 de abril de 2022, se le solicita al promotor la segunda información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 13 de abril de 2022.(ver fojas 61 a la 62 del expediente administrativo).

Que mediante Nota sin número, recibida el 3 de mayo de 2022, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DRPN-NA-SEEIA-0012-2022** (ver fojas 66 a la 80 del expediente administrativo).

Que mediante la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, y el mapa topográfico emitida por la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente se observó que con los datos proporcionados un polígono que cumple con la servidumbre de protección del recurso hídrico colindante al proyecto.(ver foja 81 del expediente administrativo correspondiente).

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”**, cuyo promotor es el **“YUN QUN FENG”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA CIUDAD BOLIVAR**”, cuyo Promotor es “**YUN QUN FENG**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria, Segunda Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000** Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- e. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales y cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros” y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- g. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar la aprobación del proyecto por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
- h. EL **PROMOTOR** del proyecto previo a la etapa de operación deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales, emitida por la institución competente e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- i. Corresponde al Ministerio de Ambiente ser garante del cumplimiento ambiental del estudio de impacto ambiental. No obstante es responsabilidad del promotor contar con la carta de autorización del proyecto **PLAZA CIUDAD BOLIVAR**, emitida por la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**.
- j. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022

- k. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- l. De requerirse la extracción de agua de una fuente hidrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- n. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- o. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- q. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- s. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas.
- t. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- u. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- v. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** “YUN QUN FENG”, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**PLAZA CIUDAD BOLIVAR**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLÍVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

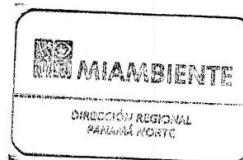
Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLTIMIO VALDÉS

Director Regional Encargado de
Panamá Norte



KARLA PAOLA GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

Hoy, 20 de Junio de 2022, siendo las 10:11
de la mañana, notifiqué personalmente al señor:
José David Pérez de la presente resolución.
Feng Jun Guan _____
NOTIFICADO
CÉDULA _____

NOTIFICADOR
CÉDULA _____
E86-10 69

**ANEXO 3. Pago del 50% del costo del proceso de
evaluación y paz y salvo.**

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022

Forma 2016-20000-004

SUCURSAL MILLA OCHO 08/06/2023 11:54:26 CNJ 9783550
D100/DEPOSITO CUENTA CORRIENTE #SEQ 00002300 SUP
REFEENCIA 220312300

010000163194 - MINISTERIO DE AMBIENTE

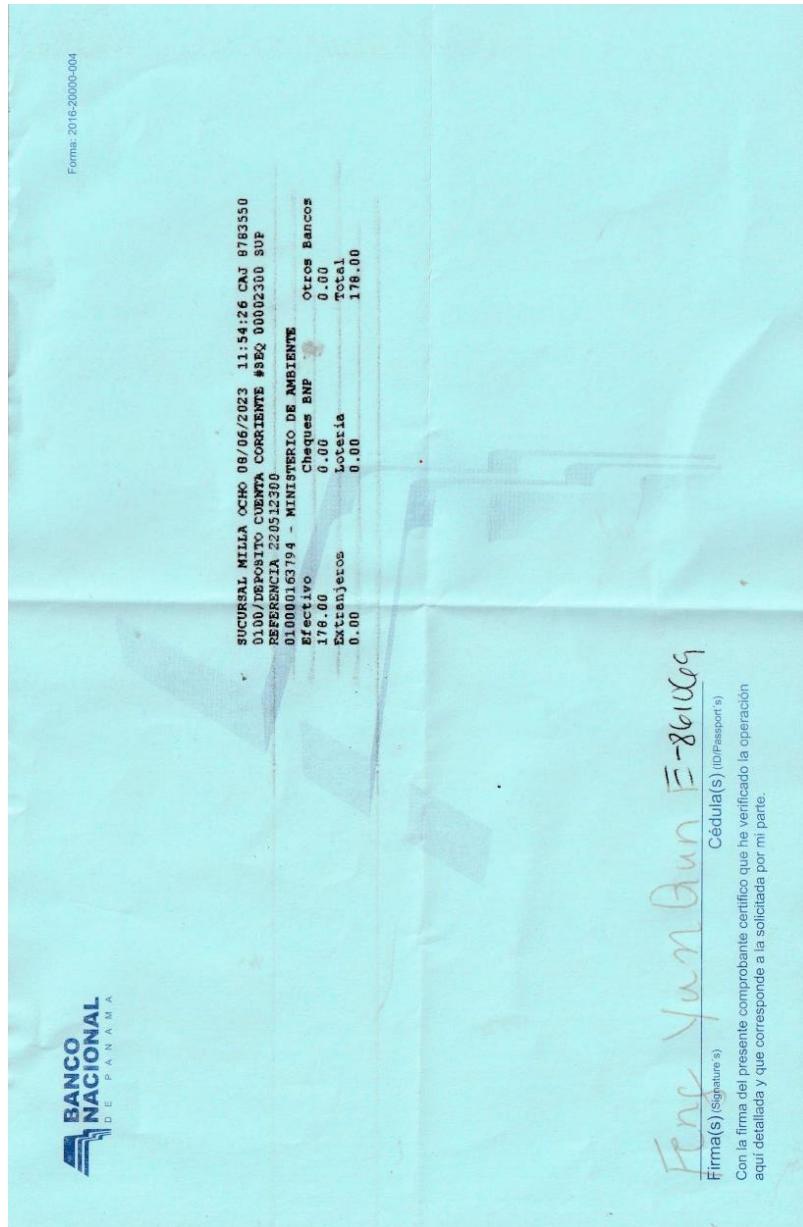
	Cheques BNP	Otros Bancos
Efectivo	0.00	0.00
178.00		
Extranjeros		
0.00		
	Total	
	178.00	
		0.00

Feng Yuan E-861069

Firma(s) (signature's)
Cédula(s) (ID/passport's)

Con la firma del presente comprobante certifico que ha verificado la operación
aqui detallada y que corresponde a la solicitada por mi parte.

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022



**ANEXO 4. Copia de cédula autenticada del promotor
del EsIA aprobado.**

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 6-201-225

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su totalidad conforme

JUN 09 2023

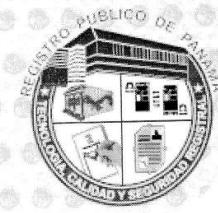
Panamá,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



**ANEXO 5. Certificado de la Finca Folio Real N° 84823
(F).**

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL
CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.06.13 10:53:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 237978/2023 (0) DE FECHA 09/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 84823 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2052 m² 46 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CON UNA QUEBRADA SIN NOMBRE; SUR : CON RESTO LIBRE; ESTE : CON LA CALLE FRANCISCO ARIAS PAREDES; OESTE: CON RESTO DE LA FINCA 63137 Y QUEBRADA DE POR MEDIO Y TERRENOS NACIONALES.
NO CONSTA VALOR ESPECIFICO REGISTRADO A LA FECHA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YUN QUN FENG (CÉDULA E-8-61069) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
YUN QUN FENG (CÉDULA E-8-61069) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIDA EN SU TOTALIDAD DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2017

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ANOTACIÓN: DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL NO ESTÁ CREADO EL CORREGIMIENTO Y CÓDIGO DE UBICACIÓN DE ALCALDE DÍAZ, SE COLOCA LA MISMA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, PERO SE ACLARA QUE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE NOTA ADMINISTRATIVA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MAPOTECA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (N°ANATI-DNMC-MAPO-N-410), SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ.

QUE DE ACUERDO AL PLANO CATASTRAL N°87-33920. QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE MAPOTECA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL, SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. EL FOLIO REAL (FINCA) NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS N°84823 (F). PROPIEDAD DE LA CIUDADANA DE NACIONALIDAD CHINA, YUN QUN FENG Ó YUN KEUN FUN (NOMBRE USUAL). SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, POR CAMBIOS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS, HOY DÍA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 07/02/2023, EN LA ENTRADA 49197/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 10:47 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404101118



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2AE53AA-E90B-4238-B092-733055183F54

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

ANEXO 6. Copia del plano para la modificación

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I “PLAZA CIUDAD BOLÍVAR”

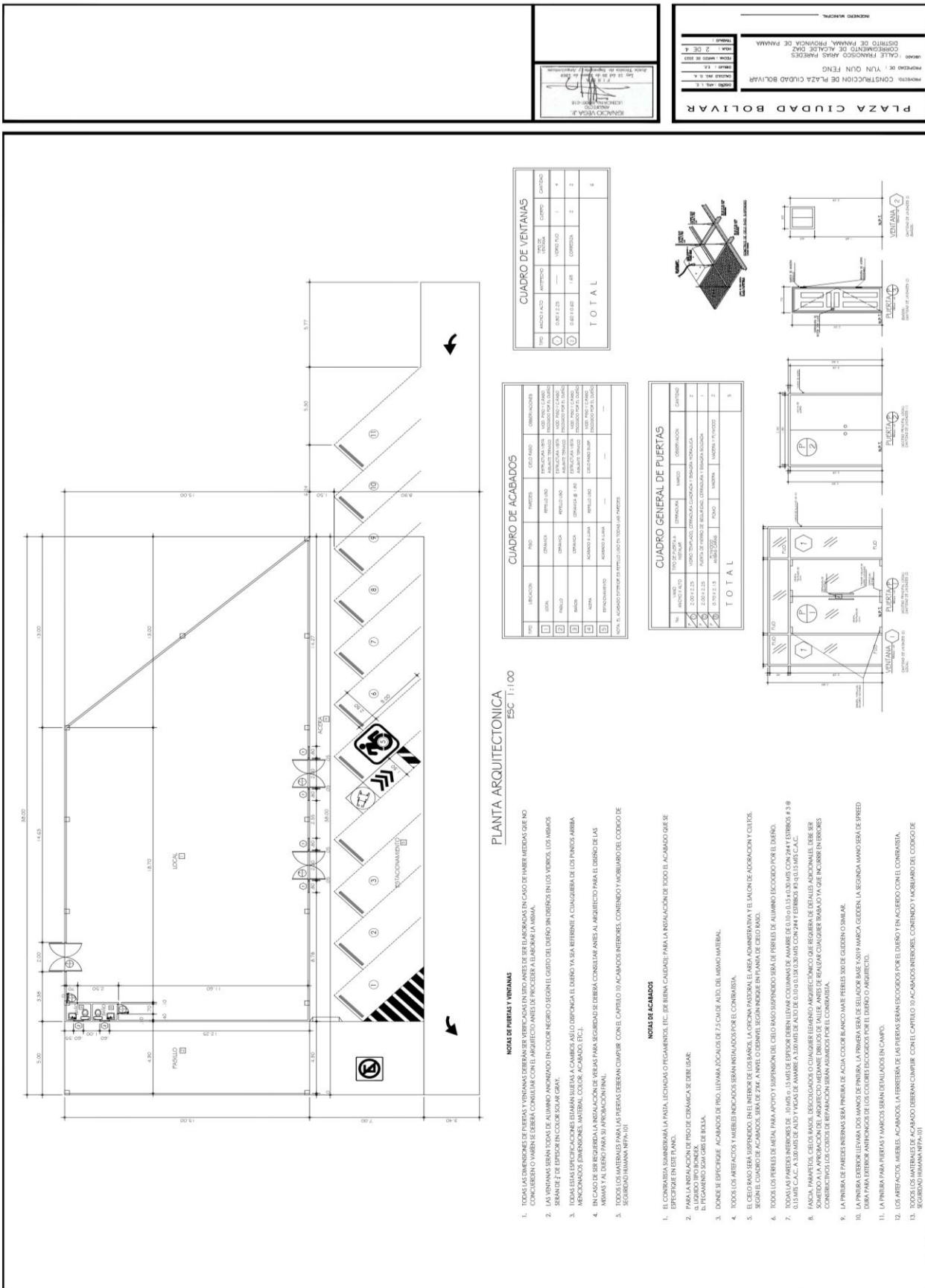
Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022

		
---	--	---

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I

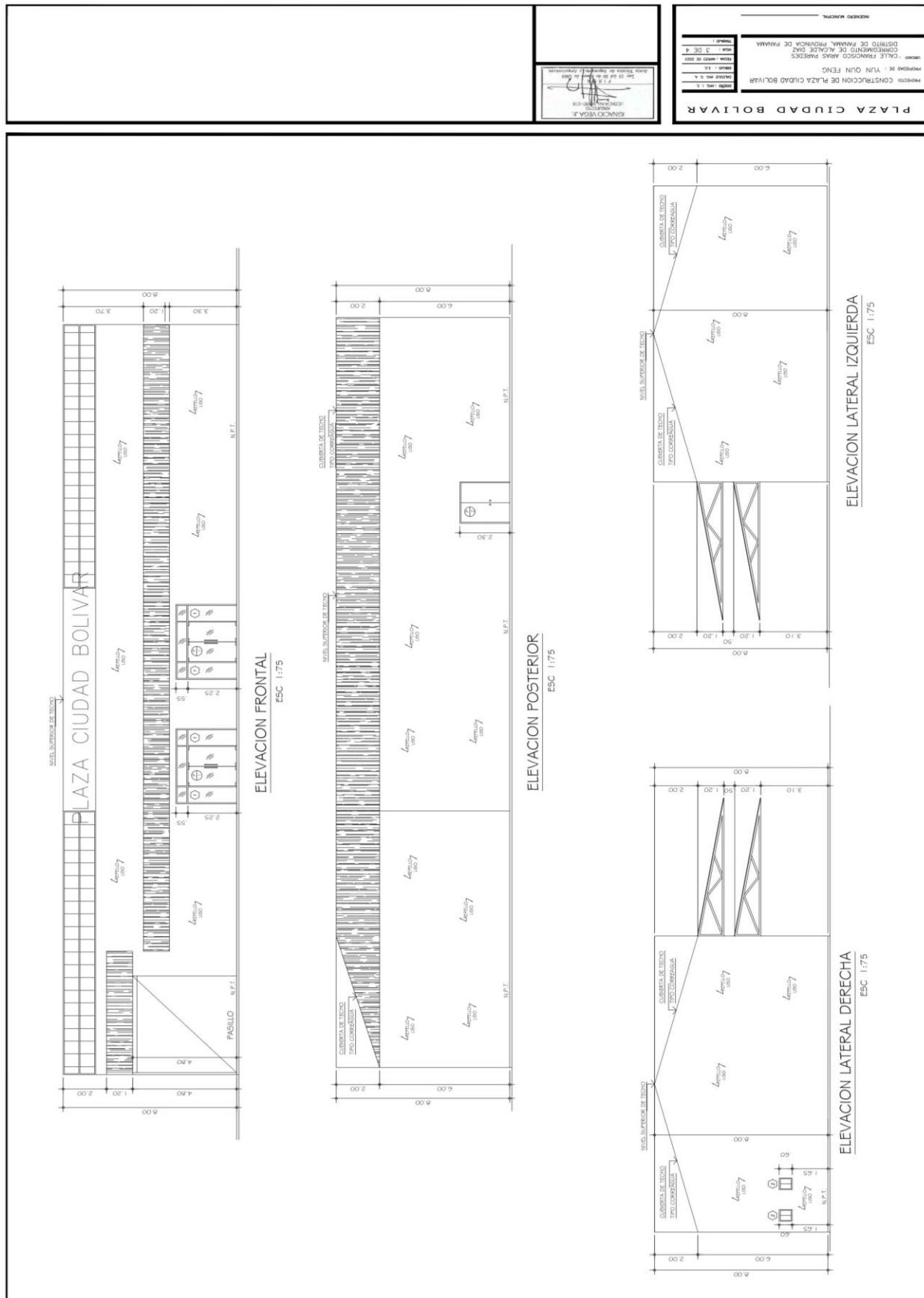
"PLAZA CIUDAD BOLÍVAR"

Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022



MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLIVAR”

Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022



MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I
“PLAZA CIUDAD BOLÍVAR”
 Aprobado Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-008-2022, de 27 de junio de 2022

